FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN - DICCO

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL** [x] **TOTAL** [ ]
**No. 005**

**Bogotá D.C, JUNIO de 2022**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA<br>Identificación: C.C. 1.002.354.910<br>Nacionalidad: COLOMBIANO<br>Dirección – ciudad de residencia: Carrera 73 B # 35 c 35 sur<br>Teléfono de contacto: 316 3360500<br>E-mail de contacto: edwinhernandez198826@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: SP. GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO<br>Cargo: Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO<br>RESOLUCION 00000044 de fecha 6 de Enero de 2022 |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 503 -CENACPERSONAL-2021<br>22 de Enero de 2022 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De la Póliza: 25-46-101164888<br>Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A.<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 26/01/2022 |
| **5. CRP** | No. CDP 7022 del 14 de enero de 2022<br>No. 43422 Fecha expedición 27 de enero de 2022<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC PERSONAL<br>Dependencia: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN<br>Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002) SERVICIOS JURIDICOS<br>Fuente: Nación<br>Recurso: 16<br>Valor: $38.500.000, 00 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 01 DE FEBRERO DE 2022 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL DIRECTOR DE CONVENIOS DE COLABORACION REFERENTE A TODOS LOS PROCESOS QUE HACEN PARTE DE LOS CONVENIOS CON LA DIFERENTES EMPRESAS Y LA LIQUIDACION DE CONVENIOS. |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.<br><br>2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el |

| | |
|---|---|
| | Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.).<br><br>3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio.<br><br>4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes.<br><br>5. Mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios<br><br>6. Elaborar la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, efectuando seguimiento minucioso de la misma, llevando a cabo las correcciones que de ella deriven.<br><br>7. Elaborar la minuta de OTROSÍ de los convenios de colaboración que así lo requieran, Efectuando seguimiento minucioso del mismo, llevando a cabo las correcciones que de él deriven.<br><br>8. Elaborar el listado de distribución del convenio u otrosí de acuerdo a los formatos requeridos por la ayudantía DICCO, para que sean enviados a las unidades militares de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración.<br><br>9. Elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los términos establecidos en el manual de convenios.<br><br>10. Entregar las notificaciones debidamente firmadas al área de archivo de la Dirección de Convenios, efectuando el registro de las mismas en los formatos de entrega para esta área.<br><br>11. Garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra, correspondiente al área jurídica en relación a los convenios a suscribirse, se encuentren de acuerdo a la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración.<br><br>12. Reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, qué supervisores específicos no han cumplido con el deber para la notificación personal.<br><br>13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración. |

| | |
|---|---|
| | 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato.<br><br>15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.<br><br>16. Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales.<br><br>17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares.<br><br>18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO.<br><br>19. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.<br><br>20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.<br><br>21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración.<br><br>22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.<br><br>23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar la entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.<br><br>24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.<br><br>25. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la |

| | |
|---|---|
| | cláusula respectiva.<br><br>26. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones.<br><br>27. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.<br><br>28. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.<br><br>29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.<br><br>30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.<br><br>31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.<br><br>32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.<br><br>33. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.<br><br>34. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.<br><br>35. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL |

| | |
|---|---|
| | a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.<br><br>36. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br><br>37. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.<br><br>38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.<br><br>39. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.<br><br>40. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.<br><br>41. En caso de que la Dirección de Convenios de Colaboración no cuente con la disponibilidad de un servicio de estafeta para la entrega de documentos propios de la ejecución de las obligaciones a las áreas de destinación final del mismo, deberá efectuar el correspondiente trámite sin afectar los tiempos documentales que en cada caso se establezcan cumplir.<br><br>42. Asesorar al Director en todos los temas atenientes al desarrollo, practica de pruebas, peritaje de las Indagaciones Disciplinarias en las cuales soliciten intervención de la Dirección de Convenios.<br><br>43. Conocer, tramitar y responder las acciones de tutela en los cuales sea la Dirección accionada, o vinculada por parte del operador judicial en sede constitucional.<br><br>44. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales - Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios.<br><br>45. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.<br><br>46. Asistir junto con los Suboficiales encargados del seguimiento de la ejecución de los Convenios de Colaboración a los comités que requiera acompañamiento jurídico en los comités de coordinación a realizar con las empresas y las unidades beneficiarias de los convenios vigentes a la respectiva vigencia fiscal. |

| | |
|---|---|
| | 47. Asistir al Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, a las reuniones y mesas de trabajo y de concertación, solicitadas por los entes administrativos, judiciales y de control.<br><br>48. Conocer, tramitar y responder los derechos de petición realizados por particulares, personas jurídicas y entidades administrativas de cualquier orden, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, hechos directamente a la Dirección o a través de los medios tecnológicos habilitados por el Ejército Nacional para tal fin.<br><br>OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:<br>□ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.<br>□ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia<br>□ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>□ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.<br>□ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>□ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato<br>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.<br>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. |
| **10. PERIODO DEL INFORME** | JUNIO DE 2022 |
| **11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | OBLIGACIÓN N° 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.<br><br>• SOPORTE: Se guardo la confidencialidad de la información allegada, en razón al desarrollo de inherentes a las funciones del cargo. |

| | |
|---|---|
| | OBLIGACIÓN N°2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.).<br><br>• Mediante oficio 2022131008837783, al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, la decisión relacionada con la solicitud de otrosí modificatorio al Convenio de Colaboración 21-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PRODECO, elevada ante el Comité de Coordinación celebrado el día 06 de abril de 2022, con el objeto de ampliar la vigencia inicialmente pactada hasta el día 04 de diciembre de 2022, esto es por 6 meses. En conclusión, de todo lo dicho, no fue posible adelantar el trámite administrativo ante el comité asesor, y por consiguiente los apoyos que no se ejecuten al final de la vigencia del convenio de colaboración, serán tenidos en cuenta por parte del Ministerio de Defensa Nacional dentro de su liquidación y se estará a la espera de lo que se disponga en la parte resolutiva del acto administrativo a través del cual se realice la liquidación del convenio de colaboración 21-010.<br><br>• A través de oficio dirigido al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, se exhorta al ordenador del gasto, para que, se adelanten durante este periodo en el cual todavía se encuentre la restricción impuesta por la Ley 1992 de 2005, todos los actos pre contractuales tendientes a ejecutar los apoyos en dinero comprometidos a favor de las unidades y que deben ser ejecutados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, para que puedan ser celebrados los contratos una vez se culmine con el proceso electoral en el país.<br><br>OBLIGACIÓN N°3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio.<br><br>• Mediante oficio 2022131001130981 se proyectó la respuesta frente a la solicitud de realizar otrosí modificatorio al Convenio de Colaboración 21-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PRODECO, elevada ante el Comité de Coordinación celebrado el día 06 de abril de 2022, con el objeto de ampliar la vigencia inicialmente pactada hasta el día 04 de diciembre de 2022, esto es por 6 meses, donde se informa a la empresa que, no fue posible adelantar el trámite administrativo ante el comité asesor, y por |

| | |
|---|---|
| | consiguiente los apoyos que no se ejecuten al final de la vigencia del convenio de colaboración, serán tenidos en cuenta por parte del Ministerio de Defensa Nacional dentro de su liquidación y se estará a la espera de lo que se disponga en la parte resolutiva del acto administrativo a través del cual se realice la liquidación del convenio de colaboración 21-010.<br><br>OBLIGACIÓN N°13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración.<br><br>• Se participó en la reunión programada el día 01 de febrero con el señor Coronel Comandante del Comando Financiero y Presupuestal de Ejército, con el personal civil de planta y prestadores de servicio.<br><br>OBLIGACIÓN N° 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato.<br><br>• SOPORTE: Se elaboró y presentó al señor Sargento Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios el plan de trabajo de acuerdo a lo ordenado por el CENAC PERSONAL.<br><br>OBLIGACIÓN 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.<br><br>• SOPORTE: Se entrega los soportes de pago a la CENAC PERSONAL de los informes de pago de acuerdo al cronograma establecido.<br><br>OBLIGACIÓN N° 16: Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que este o afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales.<br><br>• Se realizó la revisión del oficio 2022131007780453, a través del cual se envió al Jefe de Estado Mayor de la Primera División el acta de liquidación de Acuerdo de Cooperación N° 19-2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A.<br><br>• Se realizó la revisión del oficio 2022131007780813, a través del cual se envió al Jefe de Estado Mayor de la Segunda División el acta de liquidación de Acuerdo de Cooperación N° 19-2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A.<br><br>• Se realizó la revisión del oficio 2022131007780943, a través del cual se envió al Jefe de Estado Mayor de la Tercera División el acta de liquidación de Acuerdo de Cooperación N° 19-2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A.<br><br>• Se realizó la revisión del oficio 2022131007781183, |

| | |
|---|---|
| | a través del cual se envió al Jefe de Estado Mayor de la Cuarta División el acta de liquidación de Acuerdo de Cooperación N° 19-2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A.<br><br>• Se realizó la revisión del oficio 2022131007782673, a través del cual se envió al Oficial de Operaciones con funciones de Jefe de Estado Mayor de la Quinta División el acta de liquidación de Acuerdo de Cooperación N° 19-2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A.<br><br>• Se realizó la revisión del oficio 2022131007782923, a través del cual se envió al Jefe de Estado Mayor de la Sexta División el acta de liquidación de Acuerdo de Cooperación N° 19-2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A.<br><br>• Se realizó la revisión del oficio 2022131007784793, a través del cual se envió al Oficial de Inteligencia y Contrainteligencia con funciones de Jefe de Estado Mayor de la Séptima División el acta de liquidación de Acuerdo de Cooperación N° 19-2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A.<br><br>• Se realizó la revisión del oficio 2022131007786343, a través del cual se envió al Jefe de Estado Mayor de la Octava División el acta de liquidación de Acuerdo de Cooperación N° 19-2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A.<br><br>• Se realizó la revisión del oficio 2022131007780363, a través del cual se envió al Segundo Comandante División de Aviación y Asalto Aéreo de Ejército el acta de liquidación de Acuerdo de Cooperación N° 19-2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A.<br><br>• Mediante oficio dirigido a la empresa ISAGEN S.A. – ESP. A fin de que se dé cumplimiento a los compromisos pactados en Convenio de Colaboración 21-030, en el entendido de realizar la consignación de los dineros destinados a partidas especiales cuya unidad beneficiaria era la Dirección de Convenios de Colaboración de Ejército.<br><br>OBLIGACIÓN N° 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares.<br><br>• Se envió mediante oficio 20221310009444521 a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional la repuesta consolidada dada por parte de la Primera División, consistente en informe |

| | |
|---|---|
| | detallado de las Investigaciones Disciplinarias adelantadas por parte de la unidades beneficiarias de los aportes pactados en los Convenios de Colaboración, motivadas en las novedades presentadas en los procesos de ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y las Empresas de los Sectores de Hidrocarburos, Energéticos, Minero y de Infraestructura; y/o ordenadas en la parte resolutiva de las actas de liquidación correspondientes a los convenios ejecutados y liquidados.<br><br>• A través de oficio 2022131007807853 Se envió oficio al señor Teniente Coronel Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos OADAS en respuesta al oficio 2022125000012821 17-033, una información relacionada con la liquidación unilateral del Convenio de Colaboración 17-033 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa VETRA Exploración y Producción Colombia S.A.S. – VETRA E&P S.A.S.<br><br>• Se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional, una información relacionada con la ejecución de las horas vuelo ejecutadas en el marco del Acuerdo de Cooperación Derivado N° 2 y N° 3, a través de los cuales se implementó el Convenio Marco 16-054 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A.S., para darle respuesta a un derecho de petición.<br><br>OBLIGACIÓN 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO.<br><br>• Se participó en la capacitación dictada por el señor Teniente Coronel García del OADAS y sobre actualización de temas graduación de la sanción en los procesos disciplinarios llevados por las unidades y direcciones con aplicación a la Lay 1862 de 2017.<br><br>• Se realizó el diligenciamiento del formato de matriz de seguimiento de investigaciones disciplinarias y administrativas solicitado por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.<br><br>• Se actualizó la sabana de control de las Indagaciones Disciplinarias 001-2018, para ser presentadas ante la DADAE.<br><br>• Se presentó junto con el señor Coronel Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, revista de control de las investigaciones disciplinarias ante el señor Teniente Coronel García del OADAS. |

| | |
|---|---|
| | • Mediante auto de sustanciación se ordenó la suspensión de la audiencia de lectura de fallo programada dentro de la actuación disciplinaria identificada con el radicado 001-2018, motivada en la solicitud de aplazamiento de audiencia solicitada por la abogada de oficio Doctora Luisa Casadiego Rodriguez del señor SV (RVA) OMAR AUGUSTO ARANGO MOYA.<br><br>• Se notificó el auto que antecede, fijando estado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1862 de 2017.<br><br>• Se sustanciaron los guiones para ser utilizados en la audiencia de fallo, a celebrar dentro de la Indagación Disciplinaria 001-2018, adelantada por parte de la Dirección de Convenios de Colaboración en contra del señor SV(RVA) Omar Augusto Arango Moya.<br><br>• Se realizó la audiencia de fallo dentro de la Indagación Disciplinaria 001-2018, adelantada por parte de la Dirección de Convenios de Colaboración en contra del señor SV(RVA) Omar Augusto Arango Moya, por la comisión de la falta de tipo Gravísima tipificada en el numeral 14, del artículo 76 de la Ley 1862 de 2017, el cual reza lo siguiente: *"14. Proporcionar datos inexactos, omitir, suprimir, modificar o aceptar información que tenga incidencia en la vinculación permanente al cargo, en la carrera, ascensos, situaciones administrativas o novedades relativas a la administración del talento humano o a la función encomendada.*<br><br>• Se participó en la capacitación dictada por el señor Teniente Coronel Garcia del OADAS y sobre implementación del Software SIJEN, ordenada por parte del SECEJ, dirigida para todos los comandos y direcciones con aplicación a la Lay 1862 de 2017.<br><br>OBLIGACIÓN 20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.<br><br>• Se guardó la reserva de la información que por razón de las obligaciones contractuales fueron de conocimiento del suscrito contratista, en atención a su clasificación.<br><br>OBLIGACIÓN 21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración.<br><br>• Mediante oficio 2022131008715853 se dio respuesta al oficio 2022184007831413, al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y |

| | |
|---|---|
| | Contable Especializada de Convenios, respuesta del oficio de la referencia, relacionado con una solicitud de reunión de comité de coordinación, para tratar relacionados con la ejecución de los aportes pactados en los Convenios de Colaboración 20-029 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CHEC S.A.- E.S.P., y el Convenio de Colaboración 21-010 PRODECO S.A., en la cual se le informa al ordenador del gasto que el proceso de suscripción de otrosí proceso administrativo, tiene unos tiempos establecidos los cuales no están señalados de manera expresa en el acto administrativo en mención, pero si señala una serie de fases que se deben agotar, previas a la presentación de la propuesta ante el comité asesor, las cuales se asemejan a las fases que componen el proceso de estructuración de un convenio de colaboración, por lo cual se debe contar con un periodo de tiempo prudencial que permita a las unidades beneficiarias, a la empresas, a esta Dirección incluso a las unidades centralizadoras coordinar y posteriormente realizar todos los actos tendientes a la celebración de un otrosí modificatorio, término que para el caso materia de estudio no se vislumbra en el entendido que el Convenio de Colaboración 20-029 CHEC S.A.- E.S.P. finaliza su vigencia el día 30 de mayo de 2022 y del Convenio de Colaboración 21-010 PRODECO S.A., finaliza su vigencia el día 04 de junio de 2022, por lo cual no es posible acceder a lo solicitado.<br><br>• Mediante oficio 2022131008821783, se envió la respuesta al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Primera División frente a la solicitud de realizar otrosí modificatorio al Convenio de Colaboración 21-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PRODECO, elevada ante el Comité de Coordinación celebrado el día 06 de abril de 2022, con el objeto de ampliar la vigencia inicialmente pactada hasta el día 04 de diciembre de 2022, esto es por 6 meses, donde se informa a la Unidad Operativa Mayor que, no fue posible adelantar el trámite administrativo ante el comité asesor, y por consiguiente los apoyos que no se ejecuten al final de la vigencia del convenio de colaboración, serán tenidos en cuenta por parte del Ministerio de Defensa Nacional dentro de su liquidación y se estará a la espera de lo que se disponga en la parte resolutiva del acto administrativo a través del cual se realice la liquidación del convenio de colaboración 21-010.<br><br>• Mediante oficio 2022131009639823, se dio respuesta al señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y contable Especializada de |

| | |
|---|---|
| | Convenios, frente a la solicitud de viabilidad de redistribución de valores de rubros de apoyos pactados en el Convenio de Colaboración 22-019 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CEMEX, realizada por esa Central Administrativa y Contable, en virtud de una solicitud realizada por parte del BICAB.<br><br>22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.<br><br>• 2022131001204211, 2022131001060041, 2022131009639823, 202213100882178, 2022131008715853, 2022131007807853, 20221310009444521 y 2022131001130981.<br><br>42. Asesorar al Director en todos los temas atenientes al desarrollo, practica de pruebas, peritaje de las Indagaciones Disciplinarias en las cuales soliciten intervención de la Dirección de Convenios.<br><br>43. Conocer, tramitar y responder las acciones de tutela en los cuales sea la Dirección accionada, o vinculada por parte del operador judicial en sede constitucional.<br><br>44. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales - Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios.<br><br>• Mediante oficio 2022131001060041 se dio contestación al oficio 20227870005451, de conformidad a la información solicitada por parte de la Fiscalía 27 de la Dirección Especializada Contra la Corrupción, en el entendido de informar acerca de las observaciones realizadas por parte del Ministerio de Defensa Nacional frente a las liquidaciones de los Acuerdos de Cooperación Derivados 13-015 (5211751) y 14-005 (521235), suscritos con la empresa Ecopetrol S.A., y de las Indagaciones Disciplinarias que se han adelantado en virtud de lo observado por el ente administrativo, el estado actual de dichas actuaciones y finalmente entregar la copia de los autos, donde se soporta la última actuación.<br><br>• Se dio respuesta al señor Mayor General Inspector General del Ejército Nacional, al oficio de la referencia, a fin de dar respuesta a los solicitado por parte de la Directora de Vigilancia Fiscal (E), de la Contraloría General de la República, quien través del oficio 2020EE0000694 reitera la solicitud de |

información acerca de la ejecución de los recursos destinados para la construcción del proyecto denominado "Parque Museo de las Fuerzas Militares", dentro del trámite que adelanta la delegada del ente de control fiscal frente al presunto detrimento patrimonial, en especial con los aportes pactados y destinados para dicha obra a través del Convenio de Colaboración 003 – 2014, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., y se solicita por segunda vez respuesta para los numerales 1, 3 y 4 del oficio 2021EE197107, del cual se había dado respuesta dentro de los términos establecidos para tal fin.

45. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

- Se remitió a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, concepto emanado por la Dirección de Convenios de Colaboración de Ejercito frente a la situación de la cesión de Terrenos de la Base Paramo, donde se le puso de presente al Director que, previo a emitir un pronunciamiento de fondo sobre el particular, es preciso realizar la siguiente puntualización, en lo siguiente la Dirección de Convenios de Colaboración carece de competencia administrativa para emitir concepto alguno favorable o desfavorable acerca de la viabilidad de la entrega de los terrenos donde se encuentran ubicadas las bases militares en mención, entiéndase como competencia administrativa como el conjunto de facultades y obligaciones que un órgano puede y debe ejercer legítimamente, y en ese orden de ideas esta Dirección tiene como competencia realizar todas las actuaciones y procesos tendientes a la suscripción de los Convenios de Colaboración, ser el articulador entre las empresas, el Ministerio de Defensa y las Unidades Beneficiarias de los aportes pactados, las cuales son las encargadas de prestar la especial atención a los puntos de interés señalados por la empresas y que corresponda a la jurisdicción territorial de cada unidad. Dentro de esta articulación, se recolecta los documentos necesarios para la elaboración de las minutas de los convenios, las cuales están establecidas por la Resolución 5342 de 25 de junio de 2014, se hace seguimiento de la ejecución de los apoyos y finalmente se recopila la información documental tendiente a evidenciar la adecuada ejecución de los apoyos pactados en los Convenios de Colaboración, razón por la cual el suscrito Director de Convenios de Colaboración se abstiene de emitir pronunciamiento de fondo sobre la

| | |
|---|---|
| | viabilidad de cesión de la entrega de los terrenos, toda vez que estaría incurriendo en una extralimitación las funciones que me asisten.<br><br>• A través de oficio 2022131001204211 de dio respuesta al oficio RS2022523049602, al Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, al oficio de la referencia, a fin de que se le dé contestación al peticionario Jonathan Bock, director ejecutivo de la Fundación para la Libertad de Prensa, en cuanto se solicita se envíe los documentos parte de unos Convenios de Colaboración suscritos con las empresas de los sectores Minero Energéticos y de Hidrocarburos, en especial los que han sido suscritos con la empresa ECOPETROL S.A. Frente a este punto, el suscrito Director, señala que, esta información se debe requerir directamente a los entes de control, o en su defecto remitir por competencia este punto directamente a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación respectivamente, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 21, del artículo primero, de la Ley 1755 de 2015, el cual señala: *"Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicara."*<br><br>46. Asistir junto con los Suboficiales encargados del seguimiento de la ejecución de los Convenios de Colaboración a los comités que requiera acompañamiento jurídico en los comités de coordinación a realizar con las empresas y las unidades beneficiarias de los convenios vigentes a la respectiva vigencia fiscal.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Gran Colombia Gold.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 21-019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Gran Colombia Gold, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SV Gutiérrez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PRODECO. |

| | |
|---|---|
| | • Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 21-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PRODECO, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SP Gonzalez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 20-031, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Frontera Energy.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 20-031, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Frontera Energy., previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SP Gonzalez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Acuerdo de Cooperación Derivado 06-2022, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa SIERRACOL.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación Acuerdo de Cooperación Derivado 06-2022, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa SIERRACOL, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SV Gutiérrez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PRODECO.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el coordinación Acuerdo de Cooperación Derivado 01-2022, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ODC.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Acuerdo de Cooperación Derivado 01-2022, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ODC, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara |

| | |
|---|---|
| | suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-022 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ULLOA.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 22-022 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ULLOA, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-008 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CERROMATOSO.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 22-008 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CERROMATOSO, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-027 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Minerales Córdoba.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 22-027 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Minerales Córdoba, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SV Gutiérrez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-031, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ENEL.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 22-031, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ENEL, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SV Gutiérrez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-004 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa DRUMMOND. |

| | |
|---|---|
| | • Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 22-004 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa DRUMMOND, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SV Gutiérrez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PRODECO.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 21-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PRODECO, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SV Gutiérrez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PRODECO.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 21-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PRODECO, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-025, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MONA MINA.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 22-025, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MONA MINA, previo su envió para suscripción.<br><br>• Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-022, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa QUINTANA S.A.S.<br><br>• Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de 22-022, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa |

| | |
|---|---|
| | QUINTANA S.A.S., previo su envió para suscripción.<br><br>47. Asistir al Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, a las reuniones y mesas de trabajo y de concertación, solicitadas por los entes administrativos, judiciales y de control.<br><br>• Se asistió al señor Coronel Director de la Dirección de Convenios de Colaboración a la segunda reunión convocada por parte de la Abogada Daniela Ospina adscrita al Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional, y dos señores oficiales representantes de la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército para tratar los temas relacionados con las diferencias encontradas en la ejecución de las horas vuelo pactadas con la empresa OCENSA, en los Acuerdos de Cooperación Derivados 01 de 2016 y 04 de 2018 que en este momento se encuentra una demanda en curso en etapa judicial ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.<br><br>48. Conocer, tramitar y responder los derechos de petición realizados por particulares, personas jurídicas y entidades administrativas de cualquier orden, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, hechos directamente a la Dirección o a través de los medios tecnológicos habilitados por el Ejército Nacional para tal fin. |
| **12. VALOR DEL CONTRATO** | Valor total: $38.500.000<br>Valor autorizado a pagar: $3.500.000 |
| **13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL** | <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$224,000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA REGIMEN DE EXEPCIÓN</td><td>$175,000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$7,400</td></tr></table><br>Decreto 1273 de 2018, permite que los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a mes vencido y no por anticipado. |
| **14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME** | 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.<br>2. Cuenta de Cobro |
| **15. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista |

| | |
|---|---|
| | cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** **TOTAL**<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **16. RECOMENDACIONES** | NINGUNA |
| **17. CONCLUSIONES** | CUMPLIO CON TODA LAS OBLIGACIONES |
| **18. LÍNEA DE PAGO** | EL pago correspondiente al ms de abril se hace con recursos del Convenio de Colaboración 21-022 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. |

Para constancia se firma en Bogotá D.C. JUNIO de 2022

**FIRMA SUPERVISOR**
**SP. GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO**
**Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO**